



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00458202- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría General a través de la Dirección General Electoral, solicita la inclusión de la elección de las autoridades de los quince Centros de Estudiantes de la UNC en la modalidad de voto postal de las Elecciones Institucionales de la UNC 2021, en virtud del pedido efectuado por la Presidenta de la Federación Universitaria de Córdoba, Rocío Belén Chinellato; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de julio del presente año, este Honorable Cuerpo fijó la modalidad y el cronograma para llevar a cabo las elecciones de consejeros/as, consiliarios/as, decanos/as y vicedecanos/as;

Que la OHCS-2021-6-E-UNC-REC en su artículo tercero estableció: *“Apruébase, excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021 la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal de autoridades universitarias colegiadas o unipersonales para las/os egresadas/os y estudiantes en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 2 y que forma parte integrante de la presente”*

Que la Presidenta de la Federación Universitaria de Córdoba, Rocío Belén Chinellato, solicita la inclusión de la elección de autoridades de los quince Centros de Estudiantes de la UNC en la modalidad de voto postal oportunamente aprobada;

Que específicamente, se solicita la inclusión logística de sobres y boletas únicas de elecciones de autoridades de Centros de Estudiantes 2021, para ser diligenciadas por las Juntas Electorales de cada una de las quince Facultades, la Junta Electoral Central UNC y la empresa de Correo Postal. Se adjunta a la solicitud, copia del Acta de la Junta Ejecutiva y Representativa de la Federación Universitaria de Córdoba del día 13 de agosto de 2021, donde consta que este pedido surge de un acuerdo votado por unanimidad por los/as apoderados/as de todas las fuerzas políticas y autoridades de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el art. 52 del Reglamento Electoral de esta Universidad (OHCS OHCS-2018-11-E-

UNC-REC y modificatorias) establece la posibilidad de que las elecciones de los Centros de Estudiantes puedan realizarse en forma conjunta con las elecciones de consejeros/as y consiliarios/as de cada una de las Facultades y que se deberán facilitar las instalaciones y los medios necesarios para la realización de los comicios en forma simultánea.

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría General a través de la Dirección General Electoral, en función del pedido efectuado por la Presidenta de la Federación Universitaria de Córdoba, Rocío Belén Chinellato, y en consecuencia disponer, solo para el presente año, que se incluya la elección de autoridades de los quince (15) Centros de Estudiantes en la modalidad de voto postal de las Elecciones Institucionales de la UNC convocadas para el año 2021. La Secretaría General, a través de la Dirección General Electoral, establecerá oportunamente, el mecanismo necesario para la inclusión de los sobres y boletas de sufragio para la elección de las autoridades de los centros de estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a los fines de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero, los Centros de Estudiantes y sus respectivas Juntas Electorales deberán adaptar sus cronogramas y modalidades de votación a lo establecido por este Cuerpo para las elecciones de consejeros/as, consiliarios/as y decanos/as, particularmente la adopción de la boleta única de sufragio.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Secretaria General, a través de la Dirección General Electoral, en forma excepcional y por única vez, a solventar el costo de impresión de las Boletas Únicas de Sufragio para la elección de autoridades de los Centros de Estudiantes de las distintas Facultades.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese a todas las Juntas Electorales y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General Electoral.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

